CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Referencia:	**2022/8446S**
Procedimiento:	**Previo de necesidades**
Interesado:	
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (JOSEMANUELFL)	

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRITURADO-DESFIBRADO Y TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL RESIDUOS VERDE (RESIDUOS DE MADERA Y RESIDUOS DE PODAS ACOPIADOS EN LA ZONA DE LAS PEDRERAS VIEJAS. ECOPARQUE MUNICIPAL).

INDICE

1.- OBJETO……..2

2.- SERVICIOS REQUERIDOS……..2

3.- MEDIOS HUMANOS Y MECÁNICOS……..3

4.- UBICACIONES DE PODA A TRITURAR Y DESTINOS A TRANSPORTAR EL RESTO VEGETAL TRITURADO-DESFIBRADO……..3

5.- EXIGENCIAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS……..3

6.- INFORMACIÓN TÉCNICA APORTAR……..4

7.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES……..5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRITURADO-DESFIBRADO Y TRANSPORTE DE RESIDUO VERDE.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es describir los servicios de triturado y transporte de residuos de madera y restos de jardinería y poda (En adelante RESIDUO VERDE) requeridos por el MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRON.

2.- SERVICIOS REQUERIDOS

TRITURADO DE RESIDUO VERDE

Se triturará-desfibrará los residuos de madera y el residuo de jardinería, de MANERA DIFERENCIADA, comenzando por la establezca la memoria técnica presentada por el licitador y que deberá de ser aprobada por el Servicios Técnicos Municipales.

Para ello se utilizarán los medios de trituración adecuados para que el material triturado-desfibrado que se obtenga tenga unas dimensiones de entre 60 a 150 mm.

TRANSPORTE DEL RESIDUO VERDE TRITURADO

El licitador deberá de transportar todos los medios mecánicos necesarios para poder realizar la trituración-desfibrado del residuo verde en el emplazamiento de la campa del VERTEDERO CLAUSURADO DE LAS PEDRERAS VIEJAS y una vez que el residuo verde esté triturado, cargarlo y transportarlo por sus propios medios al lugar determinado en la memoria técnica presentada por el licitador. En todo momento se optimizará el trasporte del residuo verde desfibrado, realizándolo en tren de carretera o en semi-remolques.

Según se vaya triturando el residuo verde se irán realizando los portes con el mismo. El transporte deberá estar terminado como máximos en los 3 días hábiles siguientes a la trituración. No se puede almacenar residuo verde triturado en ningún caso.

2.A.-TRITURADO Y TRANSPORTE DE RESIDUO VERDE DESDE LA CAMPA DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE LAS PEDRERAS VIEJAS.

Se dispone de una zona habilitada en LA CAMPA DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE LAS PEDRERAS VIEJAS, donde se han acumulado los residuos de madera procedentes de la recogida de los servicios municipales y de residuos de poda y jardinería.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

TOMA DE DATOS NOV- 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

El servicio consistirá en triturar y transportar el residuo verde triturado por el adjudicatario desde la zona de acopio del vertedero clausurado de Las Pedreras Viejas, hasta las instalaciones de gestión de residuos indicada por el licitador en su MEMORIA TÉCNICA.

Se estima UN ACOPIO ACTUALMENTE EXISTENTE DE APROXIMADAMENTE 8.690,79 TM.

Se aporta copia de las conclusiones del estudio "**INFORME DE MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE PODAS Y RESTOS VEGETALES EXISTENTES EN EL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL DE MAZARRÓN PARA SU RECICLAJE", (Noviembre 2022**), realizado por la DYCA Proyectos y Desarrollos.

En base a los datos y cálculos realizados se pueden obtener los siguientes resultados:

1. El volumen actual de los acopios existentes, según la toma de datos realizada por fracciones es de:

PODAS	**19.690,12 m³**
MUEBLES	**9.360,03 m³**

2. El peso medio estimado en base a las densidades consideradas, del total de cada una de las fracciones por separado sería de:

PODAS	**5.414,78 Tm**
MUEBLES	**3.276,01 Tm**

3. Al no disponer de información fehaciente sobre la densidad real media de los residuos acopiados, los datos indicados corresponden a los valores medios calculados en base a las medias de distintas horquillas de densidades estimativas consideradas. Es por ello que para una visión completa de las distintas opciones de cálculo se han indicado los valores obtenidos para las distintas densidades consideradas.

Como se indica en las conclusiones, esta estimación es aproximada y el Ayuntamiento de Mazarrón sólo contrata los servicios que sean necesarios para la gestión del denominado residuo verde, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

Para el cálculo del presupuesto del contrato se ha tenido en cuenta el mayor volumen de podas esperable según la siguiente tabla:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

TABLA RESUMEN

MATERIAL	VOLUMEN	DENSIDAD	KG	TN
		200,00 Kg/m³	3.938.023,40 Kg	**3.938,02 Tm**
PODAS	**19.690,12 m³**	**275,00 Kg/m³**	**5.414.782,18 Kg**	**5.414,78 Tm**
		350,00 Kg/m³	6.891.540,95 Kg	**6.891,54 Tm**
		300,00 Kg/m³	2.808.008,70 Kg	**2.808,01 Tm**
MUEBLES	**9.360,03 m³**	**350,00 Kg/m³**	**3.276.010,15 Kg**	**3.276,01 Tm**
		400,00 Kg/m³	3.744.011,60 Kg	**3.744,01 Tm**

3.- MEDIOS HUMANOS Y MECÁNICOS

El licitador pondrá todos los medios humanos y mecánicos necesarios para triturar y realizar el transporte de la poda triturada, es decir, cabeza tractora, trituradora, cajas, pala cargadora.

El transporte se realizará en tren de carretera o semiremolques. Si el transporte se realiza mediante semirremolques, la cabeza tractora deberá disponer de tracción 4x4 para las descargas de poda triturada que se realicen las instalaciones de destino. Además, si fuese necesario realizar dicha descarga dentro de una nave, este semirremolque deberá ser de piso móvil y no bañera con volquete.

Será requisito obligatorio que los contenedores o remolque que se utilicen para realizar dicho transporte se encuentren completamente limpios antes de comenzar a realizar el servicio.

Una vez que se inicie la labor de triturado, se retirará todo el residuo verde triturado y se dejará limpia toda la zona de acopio del mismo.

El servicio de triturado y transporte no podrá paralizarse una vez iniciado y se realizará de forma continuada hasta la finalización de los trabajos.

La empresa adjudicataria proporcionará el nombre de una persona de contacto con capacidad de adoptar decisiones, que será la interlocutora con el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, para resolver cualquier incidencia que pueda surgir a lo largo del proceso de suministro.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

4.- UBICACIONES DE PODA A TRITURAR Y DESTINOS A TRANSPORTAR EL RESTO VEGETAL TRITURADODESFIBRADO

La entrega de la poda triturada, se realizará en las instalaciones de gestión de residuos de madera y residuos de jardinería designada por el adjudicatario en la MEMORIA TÉCNICA presentada.

5.- EXIGENCIAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio. Dichos medios destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse, cumpliendo con los mínimos fijados en este Pliego Técnico.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio. Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos se crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

La responsabilidad de toda la maquinaria utilizada será única y exclusivamente de la empresa adjudicataria del servicio, debiendo ésta asumir todos los costes relativos a los mantenimientos necesarios, reparaciones y posibles averías producidas en su maquinaria durante el servicio.

Todos los vehículos, tanto ligeros como pesados adscritos al servicio, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de Industria, lo harán según establece la normativa en vigor.

Cualquier incidencia o infracción denunciada por la Autoridad competente, en materia de tráfico, laboral o medio ambiente, será de exclusiva responsabilidad del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

contratista, en el ámbito de la actividad contratada por el MI Ayuntamiento de Mazarrón, quedando ésta exenta dicha responsabilidad.

6.- INFORMACIÓN TÉCNICA APORTAR

6.1. INFORMACIÓN BASICA

6.1.1.- Las empresas licitadoras dispondrán de AUTORIZACION DE GESTOR DE RESIDUOS. Aportarán N° NIMA y AUTORIZACION AMBIENTAL REGIONAL.

6.1.2.- La retirada será realizada por TRANSPORTISTA AUTORIZADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (Aportará autorización).

6.1.3.- Las empresas licitadoras indicarán el destino del material triturado, mediante el DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL TRASLADO CORRESPONDIENTE (RD 553/2020 de traslado de residuos)

6.1.4.- El destino de los residuos será PLANTA AUTORIZADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (Aportará autorizaciones ambientales regionales y licencia de actividad).

6.1.5.- Aportará MEMORIA TÉCNICA del equipamiento puesto a disposición del contrato

6.1.6.- Una vez iniciados los trabajos no se admitirán suspensiones salvo por razones de fuerza mayor. Los trabajos se ejecutarán de forma continuada hasta finalizar la trituración del material acumulado.

6.1.7.- Las empresas licitadoras aportarán la maquinaria, combustible, personal y cualquier otro elemento para el cumplimiento del objeto del contrato, no admitiéndose ninguna demanda suplementaria al MI Ayuntamiento de Mazarrón.

8°.- La trituración se realizará en la CAMPA DE LAS PEDRERAS VIEJAS.

6.2. NIVEL SONORO

Adjuntar documentación técnica del material mecánico (Vehículos y trituradora, etc.), justificativa de que cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes. Este aspecto será igualmente de aplicación a la máquina de triturado propuesta. En caso de que por diseño se supere el nivel, se presentarán las medidas correctoras o EPI-s propuestos para el personal que utilice la máquina, y personas que puedan verse afectadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

6.3. CARGAS Y DIMENSIONES

Se deberán elegir equipos que respeten la altura máxima de 4m fijados por tráfico para el transporte por carretera. Los adjudicatarios deberán respetar escrupulosamente las normativas vigentes en materia de tráfico, transporte por carretera, documentaciones obligatorias y condiciones de las mismas y un correcto y adecuado amarre de las cargas o aseguramiento de las puertas de descarga en evitación de accidentes por desprendimiento de carga.

Los vehículos como se indica en este Pliego serán de potencia suficiente, que respete como mínimo lo exigido en este Pliego. Presentaran certificado emitido por Concesionario Oficial de la marca del fabricante, que refleje las características técnicas del vehículo/s propuesto/s.

7.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de Noviembre de 1995), el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de Enero de 1997) y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo.
Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales**.** Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. R.D. 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es

CUD:14156533624343561457. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección https://sede.mazarron.es/

- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la Prevención de Riesgos Profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar de dicho servicio con una entidad especializada.

Deberán entregar a los servicios de prevención del MI Ayuntamiento de Mazarrón toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

8. ABONO

1º.- El MI Ayuntamiento de Mazarrón establecerá la báscula en la que se procederá al pesado de los vehículos de transporte utilizados (En el ticket de báscula de origen deberá de aparecer el día y hora de la pesada efectuada).

2º.- En la PLANTA AUTORIZADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS se procederá al pesaje de los vehículos de transporte previo al depósito de los mismos. (En el ticket de báscula de destino deberá de aparecer el día y hora de la pesada efectuada).

3º.- En el caso de ser devengado, el coste de las pesadas tanto en origen como en destino correrá a cargo del adjudicatario.

Firmado Digitalmente por el Responsable de Sanidad y Medioambiente del M.I. Ayto. de Mazarrón D. José Manuel Fernández López, en Mazarrón a 5 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156533624343561457 en https://sede.mazarron.es